



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7234-CU-2020

Huancayo, 03 de noviembre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0144-2020-DFAG-UNCP del 23 de octubre 2020, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad sobre Evaluación y Ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 22 de enero 2020, se aprobó por unanimidad la ratificación de los docentes Mg. Gustavo Osorio Pagan y Jorge Amaya Cubas;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0331-2020-UNCP-VRAC del 30 de octubre 2020, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fechas 22.01.2020 y 12.10.2020, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de noviembre 2020 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 225° del TUO del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE AGRONOMIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	PERIODO
1. Ms. GUSTAVO SANTIAGO OSORIO PAGÁN Ratificado en su categoría con R.N. 2437-CU-2014.	Evaluación Documentario : 364.00 Encuesta Estudiantil : 80.00 Total : 444.00	En la categoría de Principal a D. E. Del : 23 de diciembre de 2019 Hasta : 30 de noviembre de 2021 (en mérito al Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1496, por no tener grado de Doctor)
2. Ing. JORGE LUIS AMAYA CUBAS Ratificado en su categoría con R.N. 2859-CU-2014.	Evaluación Documentario : 285.00 Encuesta Estudiantil : 57.40 Total : 342.40	En la categoría de Asociado a T. C. Del : 01 de enero de 2019 Hasta : 30 de noviembre de 2021 (en mérito al Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496, por no tener grado de Maestro)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7234-CU-2020

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Leonor Romaní Claros
Abog. **ELIZABETH LEONOR-ROMANÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRP/DGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/.Unidad de Escalafón Universitario 2/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad de AGRONOMIA/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/Archivo/ivm